

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60358

por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/13-52825

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 56055 del 26 de septiembre de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación denominada: "COMPUESTOS PEPTÍDICOS EPÓXIDO COMO INHIBIDORES DE PROTEOSOMA", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención cumple con los requisitos de patentabilidad.

SEGUNDO: Que mediante Resolución No. 9089 del 08 de marzo de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la divisional de la creación denominada: "COMPUESTOS PEPTÍDICOS EPÓXIDO COMO INHIBIDORES DE PROTEOSOMA", referenciada con número 08-135292A, con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención cumple con los requisitos de patentabilidad.

TERCERO: Que mediante escrito radicado el 18 de marzo de 2013, con números 13-052825-00000-0000 y 08-135292-00012-0000, la sociedad PROTEOLIX, INC., presentó división de la solicitud originalmente presentada, referenciada con número 08-135292.

CUARTO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Decisión 486 es posible dividir la solicitud en cualquier momento del trámite siempre y cuando no implique una ampliación de la divulgación comprendida en la solicitud inicial.

QUINTO: Que en este caso la división de la solicitud se presentó por fuera de la oportunidad legalmente prevista, comoquiera que el trámite administrativo se extendió hasta el 26 de septiembre de 2012, fecha de expedición del acto administrativo de concesión, y hasta el 08 de marzo de 2013, fecha de expedición del acto administrativo de concesión de la divisional 08-135292A.

SEXTO: Que por lo anteriormente señalado resulta procedente rechazar la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60358

por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/13-52825

división de solicitud propuesta, teniendo en cuenta que es contraria a la normativa aplicable.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

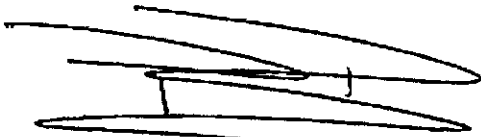
ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la división de solicitud propuesta en relación con la solicitud número 13-052825-00000-0000 y 08-135292-00012-0000 por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad PROTEOLIX, INC., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición a interponerse ante el Superintendente de Industria y Comercio en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 Oct 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
mail@rubiolawyers.com

Elaboró: Rubiela Pacanchique Vargas ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓